

SOLICITA APORTES CUMPLIMIENTO DECRETO LEY N° 1.757, MODIFICADO POR LEY N° 19.798, DE 25 DE ABRIL DE 2002, CORRESPONDIENTES AL MES DE MAYO DE 2012.

CIRCULAR Nº 2071

Para todas las entidades aseguradoras del primer grupo.

SANTIAGO, ()

0 8 MAY 2012

Las cantidades que se indican en la presente circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las entidades aseguradoras del primer grupo, en conformidad a los artículos 3° y 4° del Decreto Ley N° 1.757, modificado por Ley N° 19.798, del año 2002, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de mayo de 2012, de acuerdo al siguiente detalle:

Cabe hacer presente a las compañlas aseguradoras que deberán enviar los siguientes aportes, a través de transferencia electrónica, desde una cuenta de la cual sea titular la respectiva entidad aseguradora o mutual, dentro de los cinco días hábiles que sigan al recibo de esta circular, ajustándose a los términos señalados en el Oficio Circular N° 374, de 16 de noviembre de 2006, de este Servicio.

El no cumplimiento de esta obligación dentro del plazo que se señala, dará lugar a la aplicación de una o más, de las sanciones establecidas en el artículo 27° del Decreto con Fuerza de Ley N° 3.538, de 1980.

## Compañías de Seguros

ACE	\$ 3.231.912
ASEGURADORA MAGALLANES	3.660.834
BCI	4.255.110
CARDIF	17.302
CONSORCIO NACIONAL	1.015.691
CHARTIS	7.136.425
CHILENA CONSOLIDADA	2.625.887
CHUBB	260.601
HDI	1.065.985



HUELEN	4.347
LIBERTY	11.215.588
MAPFRE	9.031.105
MUTUALIDAD DE CARABINEROS	563.753
ORION	235.788
PENTA-SECURITY	7.929.165
RENTA NACIONAL	693.760
RSA	21.062.132
ZENIT	172.519

TOTAL APORTE COMPAÑIAS \$ 74.177.904

Las cantidades anotadas precedentemente, deberán enviarse en forma separada de cualquiera otra que se señale en documentos de cobro distintos de esta Superintendencia.

FERNANDO COLOMA CORREAS SUPERINTENDENTE DE VALORES TSEGUROS